



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Ref. Ordinario Laboral **HUGO ARMANDO PUELLO COBO** contra
LA COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DEL CARIBE LTDA HOY
COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DE COLOMBIA.

Rad. 23-001-31-05-005-2021-000248-00.

Montería, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho que se encuentra pendiente por resolver solicitud de aplazamiento de audiencia solicitada por la parte demandada. Provea.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Montería, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Estando el proceso pendiente que se lleve a cabo la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T.S.S, solicita la parte demandada se acepte excusa por no asistencia del representante legal de la entidad demandada a la audiencia que venía programada para el día veintitrés (23) de junio de 2022 dado a que el representante legal de dicha entidad, se encuentra de viaje por motivos laborales por lo que requieren que se fije nueva fecha para el desarrollo de la misma, en virtud de lo anterior y dado a que se requiere al mismo para que absuelva un interrogatorio de parte que fue decretado en audiencia anterior, el Despacho aceptara dicha excusa por una (1) única vez, asimismo el apoderado judicial de la parte demandante presento escrito al Despacho solicitando aplazamiento de la audiencia por encontrarse imposibilitado por quebrantos de salud por lo que el Despacho en virtud de que ya se aceptó el aplazamiento solicitado por la parte demandada, aceptara también esta solicitud deprecada por el demandante, haciéndole saber a las partes aquí, que estas excusas serán aceptadas por una (1) única vez, por todo lo anterior, el Despacho se abstendrá de realizar la audiencia de que trata el Artículo 80 del C.P.T.S.S

Juzgado Quinto Laboral del circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30, Segundo Piso, S13 – S14 Correo electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 7890050



que venía programada para el día veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve (09:00am) y en su lugar fijara nueva fecha para la realización de dicha audiencia el día treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) a la una y cuarenta y cinco (01:45pm) de la tarde.

Así se;

RESUELVE:

Abstenerse el despacho de celebrar la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S dentro del proceso de la referencia que venía fijada para el día veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve (09:00am) y en su lugar FIJAR nueva fecha para realización de dicha audiencia para el día treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) a la una y cuarenta y cinco (01:45pm) de la tarde, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDORAMON LARA OTERO
JUEZ